



ASOCIACIÓN DE AFP

DEUDA PRIVADA
ACCIONES PARA SU RECUPERACIÓN

JUNIO 2019

ÍNDICE

- I. ACCIONES DE COBRANZA Y RESULTADOS DE LAS AFP
- II. DEUDA DE EMPLEADORES
- III. PERFIL DE EMPLEADORES DEUDORES
- IV. PRINCIPALES CAUSAS
- V. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN
- VI. COMPARATIVO CON OTROS PAÍSES
- VII. ANEXOS

Gestión Administrativa

ACCIONES INMEDIATAS

- Llamadas telefónicas
- Envío de correos electrónicos y cartas
- Visitas estratégicas

RECUPERACIÓN DE CARTERA

- Empresas de cobranza
- Estudio de abogados
- Empresas conciliadoras



La expedición de sentencia puede tomar entre 5 y 18 meses



La tasa de embargo es de S/420



Algunos juzgados no admiten embargo sino hasta obtener sentencia consentida



Se presentan denuncias ante el Ministerio Público por la apropiación ilícita

Gestión Cobranza Judicial

- Estudios de abogados en procesos ante el PJ
- Acción de contacto similar a la gestión administrativa
- Obtención de sentencia definitiva

- Acciones de embargo
- Monitoreo de compromisos de pagos
- Evaluación para denuncia penal

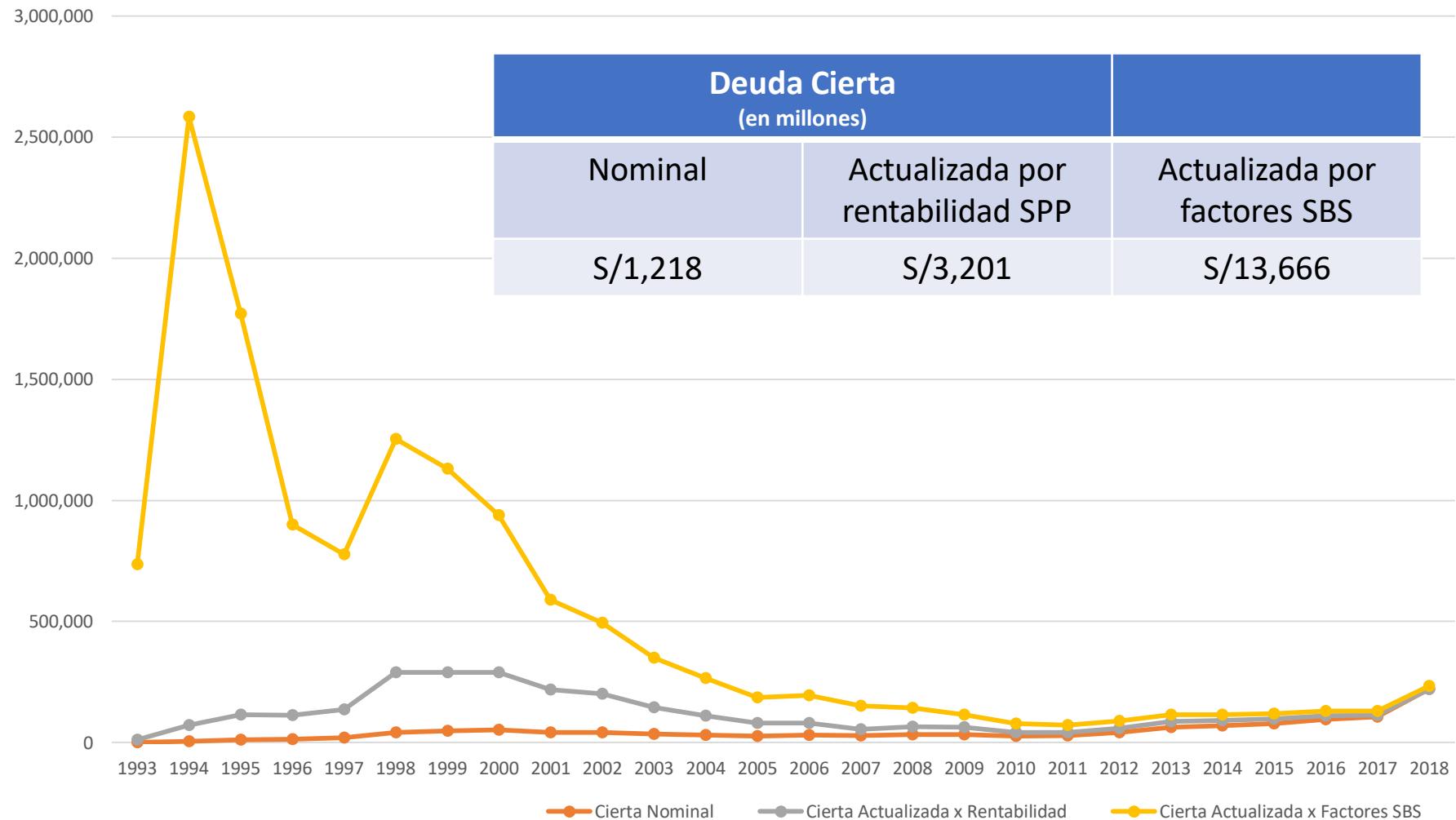
Control

- Auditorías Estudios Jurídicos y Empresas Externas
- Videoconferencia con Estudios de provincia
- Plataforma web que hace a los servicios tercierizados de cobranza, seguimiento a las acciones de contacto

- Hay 93,290 empresas con juicio.
- 6 de cada 10 de estas empresas, pagan oportunamente la cuota acordada.
- En promedio, cada empresa tiene 4 juicios por deuda vigente.
- El número de empresas enjuiciadas se ha reducido en 20% y el número de demandas pasó de 4 a 3 por cada una de ellas.

Muestra: 28% de empresas con juicio.

Deuda Privada Cierta (miles de soles)



Un sol de deuda generado en 1993, actualizado por rentabilidad a marzo 2019, equivale a S/14.81; mientras que actualizado por factores SBS es de S/1,009.35

Pagos en mayo...

ESTATUS DE PAGO	EMPLEADORES	PLANILLAS	SUMA PAGADA	%
ADELANTADO	2,416	13,691	82,492,887.41	8%
EN FECHA	111,280	253,826	833,640,164.43	83%
CON RETRASO	62,271	101,746	90,334,506.97	9%
TOTAL	175,967	369,263	1,006,467,558.81	100%

A tener en cuenta:

Mensualmente, unos 90 millones de lo pagado corresponde a cuotas atrasadas

La gran mayoría de esos empleadores no llegan a cobranza judicial

PERFIL DE EMPLEADORES DEUDORES

EMPLEADORES	%	DEUDA	%
328	0.3%	6,829,785,622.85	50%
2,375	1.9%	4,102,903,537.91	30%
123,480	97.9%	2,733,787,943.59	20%
TOTAL			
126,183	100.0%	13,666,477,104.35	100%

- **El 2.2% de las empresas concentra el 80% de la deuda, equivalente a 10,932.7 millones de soles.**
- **El 1.5% de empleadores tienen deudas por encima de un millón de soles. Mientras que aquellos con deudas mayores a los 10 millones de soles, concentran el 40.8% de la deuda total.**

POR NIVEL DE DEUDA	EMPLEADORES	%	DEUDA	%
10,000,000 a más	155	0.1%	5,572,633,211.62	40.8%
1,000,000 a 10,000,000	1,708	1.4%	4,697,789,754.88	34.4%
100,000 a 1,000,000	8,051	6.4%	2,466,151,596.62	18.0%
10,000 a 100,000	22,667	18.0%	754,363,195.90	5.5%
1,000 a 10,000	43,721	34.6%	156,518,474.34	1.1%
0 a 1,000	49,881	39.5%	19,020,870.99	0.1%
TOTAL	126,183	100%	13,666,477,104.35	100%

ACTIVIDAD	EMPLEADORES	DEUDA
ACTIVO	73,269	4,265,682,706.92
BAJA	44,989	9,183,473,415.04
OTRO	7,925	217,320,982.39
TOTAL	126,183	13,666,477,104.35

TIPO DE EMPRESA	EMPLEADORES	DEUDA	%
MICRO	3,661	13,824,836.30	0.10%
ACTIVO	3,322	12,773,786.29	0.09%
BAJA	123	317,514.19	0.00%
OTROS	216	733,535.82	0.01%
PEQUEÑA	769	14,103,235.16	0.10%
ACTIVO	728	13,193,567.56	0.10%
BAJA	12	183,507.39	0.00%
OTROS	29	726,160.21	0.01%
MEDIANA y GRANDE	121,753	13,638,549,032.89	99.80%
ACTIVO	69,219	4,239,715,353.07	31.02%
BAJA	44,854	9,182,972,393.46	67.19%
OTROS	7,680	215,861,286.36	1.58%
TOTAL	126,183	13,666,477,104.35	100%

- **Las empresas dadas de baja concentran el 67% de la deuda.**
- **Las empresas medianas y grandes son el grupo más grande que mantienen deudas previsionales.**
- **Estas concentran el 99.8% del total de las deudas .**

PERFIL DE EMPLEADORES DEUDORES

REGIONES	EMPLEADORES	DEUDA
LIMA	75,680	8,756,615,959.77
LAMBAYEQUE	3,172	1,438,249,277.42
PIURA	4,678	798,929,874.13
CALLAO	4,612	522,998,196.32
LA LIBERTAD	6,430	402,471,366.53
AREQUIPA	6,915	346,449,101.27
LORETO	2,626	260,031,305.35
ICA	3,134	181,343,697.40
ANCASH	2,513	173,581,122.74
JUNIN	1,981	130,827,053.39
CUSCO	2,629	127,488,072.19
CAJAMARCA	2,071	99,862,822.73
UCAYALI	1,454	96,942,744.63
PUNO	996	66,185,597.24
SAN MARTIN	1,797	64,437,108.76
TACNA	1,479	59,129,599.07
MOQUEGUA	803	37,157,004.68
HUANUCO	852	28,703,077.49
TUMBES	419	19,514,560.15
MADRE DE DIOS	393	13,761,994.69
PASCO	331	11,162,527.84
APURIMAC	300	6,809,842.83
AYACUCHO	497	5,659,806.32
HUANCAYA	126	4,425,764.27
AMAZONAS	255	3,869,135.88
(en blanco)	40	9,870,491.26
TOTAL	126,183	13,666,477,104.35

REGIÓN	ACTIVO		BAJA		OTRO		TOTAL	
	EMPLEADORES	DEUDA	EMPLEADORES	DEUDA	EMPLEADORES	DEUDA	EMPLEADORES	DEUDA
LIMA	44,587	2,099,158,738.50	4,273	113,222,649.74	26,820	6,544,234,571.53	75,680	8,756,615,959.77
LAMBAYEQUE	1,663	1,316,878,609.15	1,243	116,965,080.76	266	4,405,587.51	3,172	1,438,249,277.42
PIURA	2,492	76,240,273.28	1,914	715,593,208.13	272	7,096,392.72	4,678	798,929,874.13
CALLAO	2,677	145,758,406.14	1,691	371,617,183.42	244	5,622,606.76	4,612	522,998,196.32
LA LIBERTAD	3,734	156,496,740.94	2,243	234,730,639.55	453	11,243,986.04	6,430	402,471,366.53
AREQUIPA	4,064	67,189,078.09	2,426	266,732,969.62	425	12,527,053.56	6,915	346,449,101.27
TOTAL	58%	31%	14%	15%	28%	54%	100%	100%

- **El 90% de la deuda está distribuido en Lima, Lambayeque, Piura, Callao, La Libertad y Loreto.**
- **En las 6 regiones donde se concentra el 90% de la deuda, el 58% de empleadores se encuentran activo. Solo el 15% de la deuda corresponde a empresas de baja.**



Pres-0538/2019

San Isidro, 04 de junio de 2019

Señor

Carlos Augusto Oliva Neyra

Ministro de Economía y Finanzas

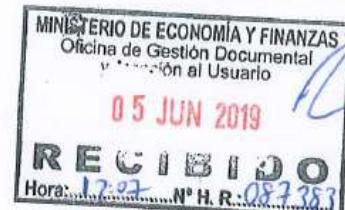
Presente: -

Solicitud: Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones del SPP para empleadores del sector privado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente lo saludamos y nos referimos a usted para solicitarle que desde vuestra instancia pueda realizar las acciones pertinentes para viabilizar la emisión de un Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (SPP) para empleadores del sector privado y de esta forma, proteger el derecho fundamental a la seguridad social de los afiliados al SPP, teniendo en consideración la gestión realizada por vuestra representada en el REPRO-AFP, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1275.

CARGO



RUC	Razón Social	Deuda real actualizada
20136009614	EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.	567,000,055.59
20113560445	CONCENTRADOS NORVISOL S.A.	470,379,850.49
20163898200	EMP.AGROINDUSTRIAL POMALCA S.A.	402,598,970.40
20113657872	AGRO PUCALA S.A.A	262,922,074.64
20100006457	CIA.D AVIACION FAUCETT SA EN LIQUIDACION	260,051,664.73
20100063175	MINAS OCOÑA S.A.	253,127,143.99
20100056985	UNICEL	99,417,040.11
20100109698	EDITORIA ONDA SA	78,210,614.62
20106833860	FAB.TEJIDOS LA UNION LTDA.	73,788,394.31
20125449361	EMP.SERV.LIMP.MUNIC.PUBLICA CALLAO S.A.	70,652,324.03

Nota: Deuda a devengue 2018-2, actualizada a febrero 2019

Mala gestión empresarial



- Financiamiento de capital de la empresa con aportes previsionales de trabajadores
- Falta de apalancamiento financiero
- Clientes retrasan el pago de sus facturas
- Desconocimiento en temas administrativos (PYME)
- Falta de cultura previsional
- Tramos de deuda antigua y acumulación de intereses, convirtiendo la deuda en impagable

Entorno económico adverso



- Shock de oferta: desastres naturales y estacionalidad (vera y periodo de cosecha)
- Situación económica nacional

Escasa fiscalización y falta de sanciones efectivas



- Inubicabilidad de empresas
- Empresas fantasma
- Falta de sanciones efectivas
- Aportes indebidos a la ONP
- Falta de auditoría por parte de la SBS y Sunafil

Acción inmediata:

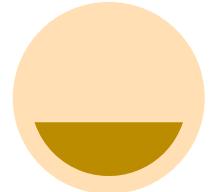
- **REPRO Privado para empresas no en liquidación.**
 - Plazo de un máximo de 5 años para pagar deuda.
 - Actualizar deuda a tasas de rentabilidad del sistema privado de pensiones.
 - En caso de incumplimiento de pago, se procede a la pérdida de beneficio y ejecución inmediata de la deuda (cálculo de deuda con tasa de interés).
- **Para empresas en proceso concursal.**
 - La deuda previsional debe mantenerse priorizada en primer orden.
 - Establecer la prioridad de pago de la deuda social, pasando del mínimo de 40% por pago de cuota al 70%.

Acción procesal:

- **Acción administrativa:**
 - Cruzar la información del SPP con el T-Plame para que la deuda obtenida sea real .
 - Requerimiento de pago a la empresa, y obtener facultades para ejecutar la cobranza y embargo.
- **Acción judicial:**
 - Juzgados especiales que atiendan casos de seguridad social.
 - Fast track o simplificación en procesos relacionados a deuda previsional.
 - Acumulación de procesos por empleador.
 - Reducir costos de tasas judiciales para procesos de índole de la seguridad social.
- **Sanciones:**
 - Acciones de fiscalización de pago oportuno de obligaciones previsionales.
 - Inhabilitación de la empresa deudora para la contratación por parte del Estado.



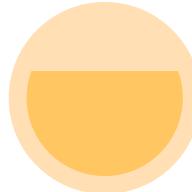
¿Qué harías
si tu CTS no
la depositan?



Perú

El 43% de la PEA ocupada se encuentra afiliado a un sistema de pensiones.

No aplica sanciones a entidades deudoras.

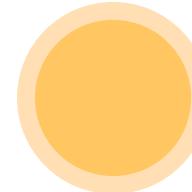


Chile

El 90% de la PEA ocupada se encuentra afiliada al sistema de pensiones.

Se multa con 30\$ por cada trabajador cuyas cotizaciones no se declaran, estén incompletas o erróneas.

Si se trata de una entidad particular, la multa es de 8\$ por trabajador para el caso de las cotizaciones se paguen al mes siguiente a aquel en que se retuvieron las remuneraciones de estos trabajadores, y de 20\$ a aquellas entidades que pagan después de la fecha, aun cuando no han sido declaradas.



España

El 95% de la PEA ocupada se encuentra afiliada al sistema de pensiones.

Aquellos fraudes que superan los 50.000 euros, son considerados un delito penal.

Artículo 307 del Código Penal: “Se considera un autor de delito contra la Seguridad Social a todo aquel que, por acción u omisión, defraude a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida”.

ANEXOS

Cobranza Administrativa

- Aplicada sobre el total de la deuda.

Cobranza Judicial

Aplicada sobre la deuda cierta, cuando existe una declaración de la relación laboral por parte del afiliado y empleador.

A pesar que la normativa SBS estipula la posibilidad de acumular juicios de más de un afiliado y AFP, el Poder Judicial aún no implementa esta medida.

Según el 37 del TUO de la Ley del SPP: *“Toda Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), bajo responsabilidad, tiene la obligación de interponer la correspondiente **demandas de cobranza judicial** de adeudos previsionales, cuando al haber calculado y emitido la respectiva Liquidación para Cobranza ésta contenga deuda previsional cierta, que expresa una obligación exigible por razón de tiempo, lugar y modo. (...)”*



**Deuda nominal de S/1,218 millones (generada hasta el cierre de 2018)
y actualizada de S/13,666 millones (a marzo 2019).**



126,183 empleadores



**Con el pago de esta deuda se
beneficiarían 1'041,564
trabajadores**

En promedio, cada trabajador que fue afectado por estas empresas privadas, recibiría una suma total de S/13,120.02. Mientras que la deuda promedio por empleador asciende a S/108,303.02.



Deuda nominal de S/26,857 millones (generada hasta el cierre de 2018) y actualizada de S/251,447 millones (a marzo 2019).



208,836 empleadores



Con el pago de esta deuda se beneficiarían 929,542 trabajadores

En promedio, cada trabajador que fue afectado por estas empresas privadas, recibiría una suma total de S/270,506.34. Mientras que la deuda promedio por empleador asciende a S/1'204,040.49.

COMPARATIVO DE DEUDA

Deuda actualizada

CATEGORÍA	ENTIDAD	Cierta	Presunta
DEUDA	Estatal	6,985,986,564.78	10,591,895,248.80
	Privada	13,666,477,104.35	251,447,446,033.29
AFILIADOS	Estatal	227,006	119,139
	Privada	1,041,564	929,542
EMPLEADORES	Estatal	2,100.00	2,451.00
	Privada	126,183.00	208,836.00

Deuda nominal

CATEGORÍA	ENTIDAD	Cierta	Presunta
DEUDA	Estatal	142,896,484.30	945,134,559.86
	Privada	1,217,228,738.42	26,857,073,112.51
AFILIADOS	Estatal	227,006	119,139
	Privada	1,041,564	929,542
EMPLEADORES	Estatal	2,100.00	2,451.00
	Privada	126,183.00	208,836.00

- La deuda cierta privada es 96% mayor a la estatal. Mientras que en el caso de la presunta, es 2,274% más.
- Por cada persona afectada en el sector estatal, hay 5 afectadas en el privado; según la deuda cierta generada.
- El número de empleadores que generaron deuda cierta en el privado, son 60 veces al mismo grupo en el público.